

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESTUDIO ACERCA DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y RECOMENDACIONES NORMATIVAS Y DE POLÍTICAS.

1. **Proyecto:** “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública”
2. **Contrato de Préstamo:** N° 4428/OC-PE
3. **Unidad Ejecutora:** Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP)
4. **Coordinación Técnica:** Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI)
5. **Componente I:** Capacidad Institucional
6. **Actividad 1.2.:** Desarrollo de Metodologías
7. **Tarea 1.2.1** Desarrollo e implementación de un modelo de levantamiento de información para la identificación, valorización y proyección de las brechas de inversión.
8. **Monto Estimado:** S/ 124,000 (Ciento veinticuatro mil y 00/100 soles).
9. **Duración de la Consultoría:** hasta 90 días calendario.
10. **Tipo de consultoría:** Consultoría Individual
11. **Responsable de la Supervisión:** DGPMI, a través de la Dirección de Políticas y Estrategias de la Inversión Pública (DPEIP), quien desempeñará la función de contraparte técnica.

I. DENOMINACIÓN

Contratación del servicio de una consultoría para elaborar un estudio de evaluación de la aplicación de la modalidad de ejecución de administración directa en la gestión de inversiones dentro del Ciclo de Inversión.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con estudio de evaluación de la aplicación de la modalidad de ejecución de administración directa en la gestión de inversiones dentro del Ciclo de la Inversión, que sirva de referencia general para la adopción de estándares de calidad e identificar buenas prácticas para obtener resultados eficientes en la ejecución de inversiones públicas en términos de alcance, tiempo y costo en los tres niveles de gobierno.

III. ANTECEDENTES

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la DGPMI es el encargado de diseñar los lineamientos de política de tratamiento de la inversión pública. Formula, propone y aprueba, cuando corresponda normas, lineamientos y procedimientos en materia de inversión pública.

Con la Ley N° 27293, del 28 de junio del 2000, se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, en el marco de los principios tales como economía, eficacia y eficiencia; asimismo, a través de metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases del “Ciclo de Inversión”..

Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, del 1 de diciembre del 2016, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF publicado el 9 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252

El Proyecto de inversión “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública” – Proyecto Invierte.pe, fue declarado viable el 25 de octubre de 2017 por la Unidad Formuladora Oficina General de Tecnología de la Información del MEF, y está registrado en el Banco de Inversiones. El objetivo central del Proyecto Invierte.pe es mejorar la gestión de la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura prioritaria.

Con el Decreto Supremo N° 074-2018-EF del 12 de abril de 2018 el Gobierno Peruano aprobó la operación de endeudamiento, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el indicado Proyecto, cuyo Contrato de Préstamo N° 4428/OC-PE fue suscrito el 21 de mayo de 2018. Mediante Decreto Supremo N° 332-2018-EF del 30 de diciembre de 2018, dicha operación de endeudamiento fue modificada.. El organismo

ejecutor es el MEF, a través de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera (UCCTF), actual OGIP, en coordinación técnica con la Dirección General Programación de Inversiones (DGPI), actualmente DGPMI.

El Plan Operativo Anual (POA) 2021, que consigna el detalle de los gastos proyectados del Proyecto, cuenta con la No Objeción del BID otorgada con Carta N° 277/2021, del 16 de febrero de 2021.

En ese contexto, se requiere contratar un servicio de consultoría para la elaboración del estudio de evaluación de la aplicación de la modalidad de ejecución de administración directa en la gestión de inversiones dentro del ciclo de la Inversión.

IV. OBJETIVO

Elaborar el “Estudio acerca de la ejecución de las inversiones por administración directa, evaluación de desempeño y recomendaciones normativas y de políticas”, con el siguiente objetivo general:

- a) Identificar y promover las buenas prácticas de la administración directa en los sistemas informáticos y en cada proceso de las fases del ciclo de inversión.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA CONSULTORÍA

En el marco del Invierte.pe, se requiere contratar un servicio de consultoría que se encargará de las actividades necesarias para el desarrollo del “Estudio acerca de la ejecución de las inversiones por administración directa, evaluación de desempeño y recomendaciones normativas y de políticas”, tomando como referencia el marco normativo de la Contraloría General de la República y el marco normativo y metodológico del Invierte.pe y otras normativas vinculantes, para lo cual, el equipo consultor deberá tener pleno conocimiento de las normas, metodologías aplicables a nivel nacional, sectorial y buenas practicas a nivel nacional e internacional, además de coordinar, interactuar y proponer reuniones, con el objeto de compartir avances sobre los productos desarrollados. Lo que permitirá generar mayor eficiencia en la ejecución de Inversiones bajo la modalidad de administración directa, por parte de los tres niveles de gobierno.

VI. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El desarrollo de la consultoría deberá tener en cuenta lo siguiente:

La consultoría desarrollará un plan de trabajo y el cronograma de actividades, los cuales deberán ser coordinados con la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública (DPEIP) de la DGPMI. Dicho cronograma incluye las actividades descritas en el numeral VII.

La consultoría realizará entrevistas a entidades del Gobierno Nacional (GN), como mínimo una UEI del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, una UEI Ministerio de Cultura, , así como una entidad del Gobierno Regional y dos del Gobierno Local. Las entrevistas se coordinarán por intermedio de la DPEIP. Se deberá de desarrollar una propuesta de temas a tratar y una ayuda memoria por cada entrevista.

El servicio de la consultoría para abordar los resultados eficiencia de la aplicación de la modalidad de ejecución de administración directa en la gestión de inversiones, de manera prospectiva, permitirá identificar oportunidades de mejora e implementación de estándares dentro de los procesos técnicos y organizacionales para los tres niveles de gobierno. Para ello, se debe tomar en consideración el siguiente enfoque:

1. Identificación, análisis y evaluación de la aplicación de la modalidad de ejecución de Administración Directa en la gestión de Inversiones en los tres niveles de gobierno

Se busca explorar, analizar, estructurar y documentar el marco conceptual, normativo, los procedimientos técnicos - organizacionales y experiencias en el empleo de esta modalidad de ejecución dentro de la gestión de inversiones, a efectos de identificar ventajas, desventajas respecto a otras modalidades de ejecución, así como la medición de resultados de eficiencia en términos de alcance, tiempo y costos sobre su aplicación

2. Propuesta de mejora de la aplicación de la modalidad de ejecución de Administración Directa en la gestión de Inversiones en los tres niveles de gobierno

Dentro de este enfoque se busca extraer, estructurar y documentar un plan de mejora e implementación de estándares en torno a los procesos técnicos y organizacionales, además de identificar criterios para determinar el nivel de riesgo y efectividad en la aplicación de esta modalidad dentro de las inversiones, en el marco del Invierte.pe. De esta manera no solo se busca orientar una eficiente aplicación de esta modalidad, sino también dotar de elementos de juicio técnico, con base a la determinación de riesgos, para guiar la decisión de aplicar o no esta modalidad de ejecución en las inversiones.

VII. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades específicas a desarrollar por el Consultor, sin carácter restrictivo, son las siguientes en el desarrollo del “Estudio acerca de la ejecución de las inversiones por administración directa, evaluación de desempeño y recomendaciones normativas y de políticas”.

7.1 Revisar literatura relacionada a la modalidad de ejecución de administración directa dentro y fuera del país.

Revisar la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Guía general de identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión; Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición; etc. Asimismo, se deberá analizar documentos normativos vinculantes a la aplicación de la modalidad de ejecución de administración directa.

Asimismo, se deberá revisar directivas relacionadas al empleo de la modalidad bajo análisis por parte de los tres niveles de gobierno. También corresponde revisión de normativa, investigaciones nacionales y casos similares en dos países

de América Latina en torno a la temática que aborda el presente servicio de consultoría.

7.2 Documentar la normatividad y los procedimientos que aplican para la modalidad de ejecución de administración directa en el país

Analizar, sistematizar, diagramar y documentar los procesos y procedimientos que aplican para la modalidad bajo estudio.

Sistematizar y documentar la normativa que aplica para la modalidad bajo estudio.

7.3 Describir y analizar el uso de la modalidad de ejecución de administración directa en el Ciclo de Inversión en los tres niveles de gobierno dentro y fuera de un contexto de emergencia.

Se deberá elaborar un documento que contextualiza la aplicación y uso de las modalidades de ejecución con énfasis en la modalidad de ejecución de administración directa, identificando los estándares y la estructura organizacional adoptada para su aplicación dentro de la gestión de inversiones en los tres niveles de gobierno.

Se sugiere que se desarrolle un análisis comparativo por tipo de inversión, dentro y fuera de un contexto de emergencia, tipología de proyectos de inversión, complejidad de las inversiones, entre otros aspectos que el equipo consultor considere pertinente.

Se deberá sistematizar las características de los principales problemas que se suscitan dentro de los procesos técnicos y organizaciones en el uso de esta modalidad de ejecución.

7.4 Identificar las ventajas y desventajas de la aplicación de la modalidad de ejecución de administración directa frente a otro tipo de contrataciones

La consultoría deberá abordar las ventajas y desventajas de la aplicación de la modalidad bajo estudio respecto a otro tipo de contrataciones en dos momentos; el primero, con base a la revisión bibliográfica nacional e internacional, mientras en un segundo momento, se deberá realizar la recolección de información primaria respecto a las ventajas y desventajas, así como su relación con los estándares a nivel de procedimientos técnicos y organizacionales de los que dispone y aplica las entidades de los tres niveles de gobierno, en materia de gestión de inversiones. La selección de las entidades y las inversiones deberán ser coordinadas con el área usuaria.

7.5 Medir los resultados de eficiencia en términos de alcance, tiempo y costos sobre la aplicación de la modalidad de ejecución de administración directa en la gestión de inversiones.

Previamente, se deberá elaborar el marco conceptual y metodológico para abordar los siguientes aspectos:

- (i) Criterios para la selección de inversiones y entidades sujetas a la evaluación.

- (ii) Estimación de resultados de eficiencia en términos de alcance, tiempo y costo en la gestión de inversiones, dentro del Ciclo de la Inversión.
- (iii) Protocolo para la identificación y adopción de estándares.

Se sugiere que la evaluación esté basada en un conjunto de indicadores tomando como referencia el índice de desempeño de la gestión de inversiones.

La selección de inversiones para efectuar dicha evaluación, deberá estar sujeta a la aplicación de criterios de priorización, los mismos que deben estar contenidos dentro del documento conceptual y metodológico antes mencionado y coordinados con la DPEIP.

Este desarrollo además deberá considerar los siguientes aspectos:

i. Extraer y documentar estándares y lecciones aprendidas de la revisión y análisis de la casuística a nivel nacional, tanto a nivel de procesos técnicos como organizacionales.

La revisión, análisis, estructuración y documentación de los resultados de eficiencia se debe realizar en línea los estándares previamente identificados, a efectos de poder realizar una evaluación comparativa, así como destacar y advertir los resultados obtenidos con relación al empleo de algunos estándares. Lo mismo resulta aplicable para evaluar los procesos organizacionales de cada entidad para gestionar los procesos técnicos de esta modalidad de ejecución.

Para el análisis de la casuística, se debe seleccionar un conjunto de inversiones con base a los resultados de eficiencia y, sobre ello, proceder con los estudios de evaluación a profundidad.

Se deberá sistematizar las lecciones aprendidas para los procesos técnicos y organizacionales para cada nivel de gobierno, según tipología de proyectos y complejidad de los mismos.

ii. Elaborar un plan de mejora e implementación de estándares en torno a los procesos técnicos y organizacionales para una eficiente aplicación de la modalidad de ejecución de administración en la gestión de inversiones piloto, dentro de los tres niveles de gobierno.

Con base a la documentación de los resultados y lecciones aprendidas, se debe proceder con la identificación y sistematización de los mejores estándares, así como su proceso de adopción dentro del Ciclo de la Inversión. Dichos estándares se deben clasificar a nivel de procesos técnicos y procesos organizacionales.

A efectos de aportar en la decisión de elegir esta modalidad de ejecución, de manera proactiva, el equipo consultor eleva una propuesta de criterios para determinar el nivel de riesgo y efectividad en la aplicación de esta modalidad, con base a elementos de juicio técnico con los que debe cumplir una inversión y con relación a las condiciones de organización de parte de la entidad, en el marco del Invierte.pe. Este instrumento también debe contener un conjunto de acciones correctivas y recomendaciones de aplicación de estándares según el tipo y nivel de riesgo identificado.

Como parte de la aplicación de este instrumento, el equipo consultor en coordinación con el área usuaria determina una lista de 10 inversiones tipo (inversiones piloto), según la casuística identificada en el punto anterior, para la elaboración de un plan de mejora e implementación de estándares

en torno a los procesos técnicos y organizacionales, a efectos velar por la eficiente aplicación de la modalidad de ejecución de administración en la gestión de inversiones.

7.6 Plantear procedimientos para la introducción de estándares de calidad en la aplicación de la modalidad de ejecución de administración directa en la gestión de inversiones dentro del Ciclo de la Inversión

En base al análisis realizado se deberá de elaborar una propuesta de procesos y procedimientos para la aplicación de la administración directa en el ciclo de inversión.

7.7 Informe Final

Elaborar el Informe final que contenga de forma ordenada y secuencial lo desarrollado en todos los productos del servicio, que, entre otros, incluya la sistematización de los procesos, procedimientos y normativa que se aplican para la modalidad de ejecución de administración directa, análisis del uso de la modalidad de ejecución de administración directa en el ciclo de Inversión en los tres niveles de gobierno, identificación de las ventajas y desventajas de aplicar la modalidad de ejecución de administración directa frente a otro tipo de contrataciones, resultados de eficiencia sobre la aplicación de la modalidad de ejecución de administración directa en la gestión de inversiones, propuesta de procesos y procedimientos para la aplicación de la administración directa en el ciclo de inversión.. Además, contendrá el Resumen Ejecutivo correspondiente, incluyendo conclusiones y recomendaciones.

VIII. ENTREGABLES

El equipo consultor deberá presentar los siguientes entregables:

Cuadro N° 01: Productos

Producto	Descripción
Producto 1	Plan de Trabajo
Producto 2	Propuesta de un marco conceptual y metodológico que incluya la literatura, normativa y los procesos de la modalidad de administración directa en el ciclo de inversiones.
Producto 3	Informe que contenga: <ol style="list-style-type: none">1. Análisis del uso de la modalidad de administración directa en el ciclo de inversiones en los tres niveles de gobierno.2. Ventajas y desventajas del uso de la modalidad de administración directa en el ciclo de inversión en los tres niveles de gobierno.3. Análisis de eficiencia en términos de alcance, tiempo y costos sobre la aplicación de la modalidad de ejecución de administración directa en la gestión de inversiones.
Producto 4	<ol style="list-style-type: none">1. Propuesta de procesos y procedimientos para la aplicación de la modalidad de ejecución de administración directa en la gestión de inversiones dentro del Ciclo

Producto	Descripción
	<p>de la Inversión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Presentación del Set de Estándares en la aplicación de la modalidad de ejecución de administración directa: Plantillas, Criterios automatizados (check list), Formatos e Instructivos (Excel u otros medios que garanticen su uso extensivo). 3. Elaborar el Informe final que contenga de forma ordenada y secuencial lo desarrollado en todos los productos del servicio, incluyendo el Resumen Ejecutivo, conclusiones y recomendaciones.

IX. PLAZO

El plazo máximo para el desarrollo de las actividades y entrega de los productos requeridos por la consultoría es hasta noventa (90) días calendario, los productos se entregarán en el plazo establecido en el cuadro adjunto, contabilizados a partir del inicio del servicio que estará establecido en el respectivo contrato, o de la fecha que éste indique y conforme al siguiente detalle.

Cuadro N° 02: Plazos de Presentación de Entregables

Descripción	Plazo de Entrega
<p>Producto 1: Plan de Trabajo y cronograma de ejecución previsto para la elaboración de cada guía.</p>	<p>Hasta los cinco (05) días calendario contabilizados a partir de la vigencia del plazo del servicio.</p>
<p>Producto 2: 1. Propuesta de un marco conceptual y metodológico que incluya la literatura, normativa y los procesos de la modalidad de administración directa en el ciclo de inversiones.</p>	<p>Hasta los veinticinco (25) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del producto 1.</p>
<p>Producto 3: Informe que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis del uso de la modalidad de administración directa en el ciclo de inversiones en los tres niveles de gobierno. 2. Ventajas y desventajas del uso de la modalidad de administración directa en el ciclo de inversiones en los tres niveles de gobierno. 3. Análisis de eficiencia en términos de alcance, tiempo y costos sobre la aplicación de la modalidad de ejecución de administración directa en la gestión de inversiones. 	<p>Hasta los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del producto 2.</p>

Descripción	Plazo de Entrega
<p>Producto 4:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta de procesos y procedimientos para la aplicación de la modalidad de ejecución de administración directa en la gestión de inversiones dentro del Ciclo de la Inversión. 2. Presentación del Set de Estándares en la aplicación de la modalidad de ejecución de administración directa: Plantillas, Criterios automatizados (check list), Formatos e Instructivos (Excel u otros medios que garanticen su uso extensivo). 3. Elaborar el Informe final que contenga de forma ordenada y secuencial lo desarrollado en todos los productos del servicio, incluyendo el Resumen Ejecutivo, conclusiones y recomendaciones. 	<p>Hasta los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del producto 3.</p>

Con el propósito que se cumpla con la entrega de los productos en los plazos establecidos, es requisito contar con la aprobación de los productos predecesores para continuar con el desarrollo de los productos subsiguientes.

La entrega de los productos se realizará de acuerdo al procedimiento siguiente:

1. El Coordinador en Gestión de las Inversiones deberá emitir su conformidad a los productos del equipo consultor.
2. El consultor deberá entregar a la DGPMI, los productos a través de la mesa de partes del MEF¹, con copia al correo electrónico de la OGIP (direccionggeneral_ogip@mef.gob.pe) en archivo con los documentos visados y firmados en formatos editables (Word, de ser el caso Excel) y en PDF, según los plazos establecidos en el Cuadro N° 02.
3. En un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, la DGPMI a través de la DPEIP, realizará la evaluación, y de haber alguna observación al producto, será comunicado por la DPEIP a El Consultor, vía correo electrónico con copia al correo electrónico de la OGIP y al Coordinador del Componente 1 del Equipo Técnico del Proyecto, de no existir observaciones se les comunicará vía correo electrónico y se procederá a realizar el informe de conformidad correspondiente.
 1. Si el producto es observado, El Consultor deberá levantar las observaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario de recibida la observación de la DPEIP, y remitir el producto subsanado, vía correo electrónico a la DPEIP con copia a la OGIP y al Coordinador del Componente 1 del Equipo Técnico del Proyecto.
 2. Una vez que el producto se encuentre subsanado en su totalidad, lo cual será comunicado por la DGPMI mediante correo electrónico, el consultor deberá entregar el producto subsanado a la DGPMI a través de la mesa de partes virtual del MEF, con copia al correo electrónico de la OGIP, en un (01) archivo con los documentos en formatos editables (Word, Excel) y en PDF

¹ Dado el periodo de emergencia sanitaria, según RSG N°020-2020-EF/13 “Los productos serán presentados de manera virtual al correo institucional: mesadepartes@mef.gob.pe

3. Cabe precisar que los puntos 2 y 3 se realizarán como máximo en dos (02) iteraciones. Culminada la iteración y si El Consultor no subsana las observaciones, se aplicarán las penalidades correspondientes de acuerdo a lo establecido en el contrato. La penalidad se aplicará desde la fecha en que El Consultor debió presentar el Producto con las observaciones levantadas como resultado de la respectiva iteración. Igualmente, para el caso de incumplimiento en la presentación de un producto, la penalidad se aplicará desde la fecha en que El Consultor debió presentar el mismo.
4. Si el día de entrega del producto coincide con un día no laborable, se correrá la fecha de entrega hasta el siguiente primer día hábil, sin que sea sujeto de penalidad.
5. En el caso de que el Consultor no subsane la totalidad de las observaciones en los plazos establecidos, la DGPMI podrá gestionar ante la OGIP las acciones administrativas que correspondan.

X. PENALIDAD POR ATRASO INJUSTIFICADO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en caso de incumplimiento y/o retraso injustificado del consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, dentro de los plazos establecidos, que incluyen la iteración, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual de acuerdo a la siguiente fórmula :

Penalidad diaria es = $0.10 \times \text{monto de pago parcial} / F \times \text{Plazo}$ para el cumplimiento de las obligaciones

$F=0.40$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, y consultorías: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

El monto y el plazo se refieren a la prestación que debió ejecutarse o entregarse y que fue materia de retraso.

La penalidad será deducida del monto que corresponda pagar al consultor según la forma de pago establecida.

Si la penalidad alcanza el valor del diez por ciento (10%) del monto contractual, la OGIP podrá resolver el Contrato de acuerdo con los mecanismos de resolución que se pacten en el contrato.

XI. PERFIL

Para la consecución de los objetivos de la presente consultoría, se deberá contar con profesional con el siguiente perfil:

Cuadro N° 03: Perfil

CONSULTOR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA	CONOCIMIENTOS
Coordinador	Titulado en Ingeniería, Arquitectura, Economía o carreras afines	Mínimo siete (7) años en entidades públicas y/o privadas.	Mínimo cuatro (4) años en: seguimiento y/o monitoreo y/o asistencia técnica y/o asesoramiento y/o planificación y diseño, formulación, ejecución de proyectos de inversión. Mínimo tres (3) supervisión de proyectos	Curso y/o programa y/o diplomado (80 horas): gestión pública y/o inversión pública y/o presupuesto público y/o contrataciones del Estado y/o proyectos de inversión pública.
Especialista en presupuesto	Titulado o bachiller en economía o ingeniería o carreras afines	Mínimo seis (6) años en entidades públicas y/o privadas	Mínimo cinco (5) años en: presupuesto público	Curso y/o programa y/o diplomado (80 horas): presupuesto público.
Especialista en contrataciones	Titulado o bachiller en economía, ingeniería, arquitectura, derecho o carreras afines	Mínimo seis (6) años en entidades públicas y/o privadas	Mínimo cinco (5) años en: contrataciones públicas	Curso y/o programa y/o diplomado (80 horas): inversión pública y/o contrataciones del Estado y/o proyectos de inversión pública.
Analista de procesos	Bachiller en Administración, Economía y/o Ingeniería y/o carreras afines	Mínimo seis (6) años en entidades públicas y/o privadas.	Mínimo cinco (5) años en: mapeo de procesos y/o rediseño de procesos y/o mejoramiento de procesos y/o automatización de procesos y/o implementación de sistemas de calidad de entidades públicas y/o privadas	Curso y/o programa y/o diplomado (80 horas): Gestión Pública y/o Sistemas de Gestión y/o Gestión por procesos o afines

XII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión técnica de los aspectos técnicos, de la consultoría estará a cargo de la DGPMI, a través de la DPEIP en coordinación con la DGI.

La coordinación general de la consultoría estará a cargo de la DGPMI, a través del Equipo Técnico del Proyecto, quién acompañará la ejecución del servicio, a fin de garantizar la calidad y entrega de los productos en los plazos establecidos.

En tanto, la OGIP debe velar por el cumplimiento de los aspectos formales y administrativos, vinculados a la utilización de los recursos necesarios para proceder a efectuar los pagos acordados.

XIII. COSTO Y FORMA DE PAGO

El costo total estimado para la consultoría a suma global es de S/ 124,000 (Ciento veinticuatro mil y 00/100 soles), que incluye los honorarios y los gastos operativos necesarios para el desarrollo del servicio, así como, todas las retenciones e impuestos de ley.

Cuadro N° 05: Costos estimados

Concepto	Und	Cant	Tiempo, Mes	Monto (Mensual-S/)	Parcial S/	Sub Total S/
Coordinador	Und.	1.00	3.00	14,000.00	42,000.00	
Especialista en presupuesto	Und.	1.00	3.00	12,000.00	36,000.00	
Especialista en contrataciones	Und.	1.00	3.00	12,000.00	36,000.00	
Analista de procesos	Und.	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	
					Costo Total	124,000.00

El pago por el servicio ejecutado, se realizará considerando lo siguiente:

Cuadro N° 06: Fecha Límite de presentación del producto y porcentaje de pago

Descripción	Fecha Límite de presentación del producto (en días)	% Pago	Total (S/.)
Producto 1	Hasta 5 días calendario contados a partir del inicio del servicio que estará establecido en el respectivo contrato	-	-
Producto 2	Hasta 25 días calendario contados a partir de la aprobación del producto 1.	20%	24 800
Producto 3	Hasta 30 días calendario contados a partir de la aprobación del producto 2.	40%	49 600
Producto 4	Hasta 30 días calendario contados a partir de la aprobación del producto 3	40%	49 600

Las aprobaciones y/o conformidad de los entregables están a cargo de la DPEIP en calidad de contraparte técnica de la DGPMI, correspondiendo al Equipo Técnico del Proyecto acompañar la consultoría en la ejecución del servicio, a fin de garantizar la calidad y entrega de los productos en los plazos establecidos.

El pago de los honorarios requiere previamente la conformidad de la Dirección General de la DGPMI.

XIV. LUGAR DE SERVICIOS, PASAJES Y VIÁTICOS

Los pagos incluyen todos los gastos del personal de apoyo, trabajos de campo (incluyendo encuestas o entrevistas en caso sea necesario), y todos los gastos que sean necesarios para el desarrollo de la consultoría en todas sus actividades, y cualquier otro concepto relacionado con la ejecución de la misma, especificado o no en el presente Término de Referencia.